

José Rodríguez Amorós (Sub-Secretario)

A-2024-11120 404

From: Julia Negron Diaz (Sen. Dalmau Santiago)
Sent: Friday, December 13, 2024 1:18 PM
To: Yamil Rivera Vélez (Secretario); José Rodríguez Amorós (Sub-Secretario)
Cc: Gladys Rodríguez (Secretaría)
Subject: FW: INFORME ANUAL SOBRE FONDO ESPECIAL DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN A SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO, DJ
Attachments: Comunicación del Secretario de Justicia.pdf; Informe Anual 2023-2024 OCSVTD.pdf
Categories: PRESIDENCIA

From: Sheila Miranda Rivera <smiranda@justicia.pr.gov>
Sent: Friday, December 13, 2024 12:41 PM
To: José Luis Dalmau Santiago (Presidente) <jldalmau@senado.pr.gov>
Cc: Julia Negron Diaz (Sen. Dalmau Santiago) <jnegron@senado.pr.gov>
Subject: INFORME ANUAL SOBRE FONDO ESPECIAL DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN A SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO, DJ

Estimado señor Presidente:

Reciba un saludo cordial de parte de todos los que laboramos en la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito del Departamento de Justicia.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 5 (d) de la *Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito*, Ley Núm. 183-1998, según enmendada, 25 L.P.R.A. § 981b, se somete el Informe del año fiscal 2023-2024 de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito.

Agradeceremos nos pueda confirmar el recibo de esta comunicación.

Cordialmente,

Sheila Miranda Rivera

DEPARTAMENTO DE
JUSTICIA



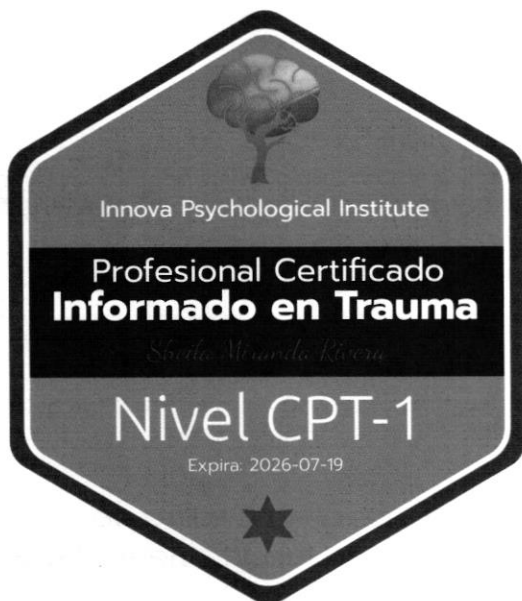
LCDA. SHEILA MIRANDA RIVERA

OFICINA DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS
DE DELITO / DIRECTORA

smiranda@justicia.pr.gov

787.721.2900 ext. 1335

justicia.pr.gov





GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Justicia

Hon. Domingo Emanuelli Hernández
Secretario de Justicia

13 de diciembre de 2024

Hon. José L. Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo. Como es de su conocimiento, la Ley Núm. 183-1998, según enmendada, mejor conocida como la *Ley de Compensación y Servicio a las Víctimas y Testigos de Delito*, en su artículo 5(d), dispone que el Director de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito (OCSVTD) rendirá un informe a este servidor sobre el año fiscal anterior al vigente para ser presentado al Gobernador de Puerto Rico y a los Presidentes de los Cuerpos de la Asamblea Legislativa. Asimismo, dispone que dicho informe contendrá: (1) un balance del Fondo de Compensación a Víctimas de Delito; (2) Desglose de ingresos y desembolsos monetarios del Fondo, el cual no incluirá detalles de las de la víctimas, ni de sus familiares o dependientes; (3) las inversiones, si alguna, que se hayan hecho con el dinero del Fondo; y (4) datos estadísticos y financieros relevantes para un adecuado estudio de los servicios ofrecidos y las compensaciones otorgadas por la Oficina y del resultado de sus operaciones durante dicho año fiscal.

Le informo que la Directora de la OCSVTD ha rendido el referido informe. Por consiguiente, en estricto cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Núm. 183-1998, según enmendada, remito a su atención el informe de la OCSVTD para el año fiscal 2023-2024.

Agradezco su apoyo y la atención brindada a este asunto. Cualquier duda o pregunta no dude en comunicarse con este servidor a: domingo.emanuelli@justicia.pr.gov.

Atentamente,

Domingo Emanuelli Hernández
Secretario



OFICINA DE COMPENSACIÓN Y
SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS Y
TESTIGOS DE DELITO

INFORME ANUAL
AÑO FISCAL 2023-2024

DEPARTAMENTO DE
JUSTICIA



Sheila Miranda Rivera
Directora

Este informe se somete en cumplimiento con lo
requerido por el Artículo 5(d) de la Ley Núm. 183-1998.

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	1
II. DESCRIPCIÓN DE LA OFICINA, SERVICIOS QUE OFRECE Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA RECIBIR DICHOS SERVICIOS	14
A. DESCRIPCIÓN DE LA OFICINA	14
B. DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO	14
C. DIVISIÓN DE SERVICIOS A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO	20
D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	20
1. DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO	20
2. DIVISIÓN DE SERVICIOS A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO	21
E. FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO	22
III. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y FINANCIERA DE LA OFICINA	22
A. FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS	22
– <u>TABLA I.</u> BALANCE, GASTOS E INGRESOS DEL FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS	23
– <u>TABLA II.</u> DISTRIBUCIÓN DE COMPENSACIONES PAGADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2023-2024.....	24
B. TRÁMITE DE RECLAMACIONES DE COMPENSACIÓN EN LA OFICINA	25
– <u>GRÁFICA I.</u> SOLICITUDES NUEVAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS	26
– <u>TABLA III.</u> SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN TRABAJADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2023-2024.....	26
– <u>TABLA IV.</u> SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN SOMETIDAS EN EL AÑO FISCAL 2023-2024 DISTRIBUIDAS POR TIPO DE DELITO Y DISTRITO JUDICIAL	27
– <u>TABLA V.</u> DETALLE DE RECLAMACIONES DE COMPENSACIÓN DISTRIBUIDAS POR TIPO DE REFERIDO.....	29
– <u>TABLA VI.</u> TOTAL DE RECLAMANTES DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A GÉNERO Y EDAD	30
C. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS	30
– <u>TABLA VII.</u> PARTICIPANTES NUEVOS O DE SEGUIMIENTO QUE RECIBIERON SERVICIOS EN LOS DELITOS MÁS COMUNES DURANTE EL AÑO FISCAL 2023-2024 DISTRIBUIDOS POR TIPO DE VICTIMIZACIÓN.....	31
– <u>TABLA VIII.</u> PARTICIPANTES HISPANOS DISTRIBUIDOS POR NACIONALIDAD ATENDIDOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2023-2024.....	33
– <u>TABLA IX.</u> PARTICIPANTES DIVIDIDOS POR GÉNERO.....	33
– <u>TABLA X.</u> DETALLE DE PARTICIPANTES DIVIDIDOS POR EDAD.....	34
– <u>TABLA XI.</u> SERVICIOS OFRECIDOS POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2023-2024.....	34
IV. LOGROS PARA EL AÑO FISCAL 2023-2024.....	35
V. CONCLUSIÓN.....	52

I. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito (en adelante, la “Oficina”) tiene como misión ofrecer a las víctimas y testigos de delito el apoyo, la protección, los servicios y la asistencia económica que establece la ley, garantizando un proceso sensible, digno y compasivo, que promueva su cooperación y participación en las investigaciones y procesos judiciales. Para ello, la Oficina cuenta con especialistas en el área social que trabajan con las necesidades que se identifican en la víctima o testigo de delito, desde el área de la compensación económica hasta la identificación y canalización de apoyo psicológico, manejo de crisis, orientación y consejería sobre el proceso legal, acompañamiento a tribunales durante los procesos judiciales, y coordinación de referidos para servicios gubernamentales.

Originalmente, el Departamento de Justicia contaba con dos divisiones independientes y separadas que brindaban estos servicios a las víctimas de delito en Puerto Rico y a sus familiares. Una de estas divisiones tenía a su cargo la asistencia y el apoyo directo a las víctimas y testigos de delito, y la otra la otorgación de una compensación económica dirigida a reparar o resarcir las pérdidas ocasionadas por ciertos delitos contemplados por ley.

En el año 2011, y en virtud del Plan de Reorganización de la Agencia, aprobado el 27 de diciembre de 2011, se enmendó la Ley Núm. 183-1998, conocida como *Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito*, 25 L.P.R.A. § 981 *et seq.*, y se fusionaron ambas divisiones en una sola Oficina. Con ello se reconoció, como una de las prioridades del Gobierno de Puerto Rico, la protección y compensación a las víctimas de delito, y la necesidad de proveerle a las víctimas y testigos el apoyo y la asistencia necesaria para que su participación en el proceso judicial no constituya un trauma adicional.

Asimismo, se maximizaron los recursos del Departamento y se facilitó el acceso de las víctimas a los servicios y las ayudas disponibles. Ello en la medida en que, a partir de esta integración, la Oficina tiene funcionarios distribuidos a través de todas las fiscalías, no solo para proveer

servicios directos, sino también para recibir y tramitar las solicitudes de compensación. De esta forma, se logró una estructura organizacional completa y fortalecida que atiende no solo el área emocional y física de las víctimas, sino también el apoyo económico que requieren para reparar algunas de las pérdidas sufridas. En cuanto a los recursos económicos con los que opera la Oficina, es importante destacar que, aunque se reciben fondos federales y estatales, en el área específica de compensación se opera esencialmente con fondos provenientes del Fondo Especial.¹ Este Fondo se nutre de la pena de restitución que se impone por la comisión de un delito, a tenor con lo que dispone el Código Penal en su Artículo 61, 33 L.P.R.A. § 5094. A esos efectos, la referida disposición de ley establece que el tribunal impondrá a todo convicto una pena especial, equivalente a cien (100) dólares por cada delito menos grave y trescientos (300) dólares por cada delito grave. Este Artículo dispone que las cantidades así recaudadas ingresarán al Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito.

Ahora bien, en este tema es importante resaltar la aprobación de la Ley Núm. 34-2021, denominada *Ley para la Imposición de la Pena Especial del Código Penal de Puerto Rico*. Esta Ley fue aprobada el 27 de agosto de 2021, y establece una presunción de indigencia de la persona convicta al eximir de la imposición de la pena especial establecida en el Artículo 61 del Código Penal de Puerto Rico, *supra*.

La determinación de esta presunción de indigencia es a discreción del tribunal –*motu proprio* o a solicitud de parte- y se activa en aquellos casos en que el convicto esté representado por alguna organización, persona o entidad que ofrezca servicios de representación legal a personas de escasos recursos. Asimismo, para aquellos convictos a los que no le aplique esta presunción, se establece el pago de la pena especial mediante plazos.

¹ La Oficina recibe fondos federales limitados de propuestas que se solicitan anualmente de VOCA (*Victims of Crime Act*). Por su parte, el área de servicios también opera con estos fondos. Estos últimos (los del área de servicios) no pueden ser utilizados para compensar ni para cubrir gastos operacionales del área de compensación.

En informes anteriores hemos expresado preocupación respecto a la posibilidad de que en algún momento pueda ocurrir una disminución en las cuantías que ingresan al Fondo Especial de Compensación a Víctimas. De igual forma, hemos llamado la atención al hecho de que una disminución en fondos estatales afectaría los fondos federales que recibe la Oficina para el pago de compensación, toda vez que la cuantía de la asignación federal se asigna considerando el 75% de los fondos compensados con fondos estatales.

Es importante señalar que, al 30 de junio de 2024, se advirtió una disminución de \$119,627.50 en los fondos ingresados al fondo especial. Nos mantenemos realizando esfuerzos dirigidos a analizar de manera prospectiva el impacto que tiene la Ley Núm. 34-2021, *supra*, en el Fondo Especial de Compensación a Víctimas, a los fines de tomar acción inmediata en caso de que las víctimas se puedan ver impactadas por esta disminución.

Establecido lo anterior, y en un esfuerzo por identificar posibles fluctuaciones o tendencias en los ingresos recibidos en este Fondo, hacemos referencia a la siguiente data:

Año	Finanzas Estatal
	Ingresos ²
1998-1999	\$ 23,192.64
1999-2000	\$ 702,755.55
2000-2001	\$ 1,884,304.38
2001-2002	\$ 1,396,315.90
2002-2003	\$ 1,442,407.68
2003-2004	\$ 1,239,386.12
2004-2005	\$ 1,300,887.65
2005-2006	\$ 1,567,572.31
2006-2007	\$ 1,859,962.94

² Estos ingresos provienen de la pena especial que se impone por la comisión de un delito, a tenor con lo que dispone el Código Penal en su Artículo 61, *supra*.

Año	Finanzas Estatal
	Ingresos ²
2007-2008	\$ 1,665,889.73
2008-2009	\$ 1,050,835.50
2009-2010	\$ 823,622.42
2010-2011	\$ 757,899.37
2011-2012	\$ 681,004.38
2012-2013	\$ 719,771.93
2013-2014	\$ 733,692.39
2014-2015	\$ 931,566.22
2015-2016	\$ 1,121,298.12
2016-2017	\$ 962,505.81
2017-2018	\$ 651,657.53
2018-2019	\$ 370,000.00
2019-2020	\$ 511,229.11
2020-2021	\$ 505,721.40
2021-2022	\$ 526,354.66
2022-2023	\$ 823,546.87
2023-2024	\$ 703,919.37

Como vemos, desde el año fiscal 1999-2000 al 2016-2017, el promedio anual que se recibía en el Fondo Especial de Compensación a Víctimas era de \$1,157,871.02, con un mínimo de \$702,755.55 y un máximo de \$1,884,304.38. Estos son 18 años consecutivos. La primera disminución sustancial que advertimos en los ingresos del Fondo surge en el año 2017-2018 con un ingreso anual de \$651,657.53. Esta disminución podría ser perfectamente justificada, si consideramos que en este año fiscal Puerto Rico se vio afectado por los huracanes Irma y María. Ambos fenómenos atmosféricos causaron devastación en la ciudadanía y daños significativos a la Isla, particularmente al sistema eléctrico y la infraestructura. Siendo así, no es de extrañar la

disminución que también se advierte para el año 2018-2019, cuando se recaudó la suma de \$370,000.00.

Superados estos eventos, para los años subsiguientes advertimos aumentos con recaudos de \$511,229.11, \$505,721.40, \$526,354.66 y \$823,546.87, para los años 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, respectivamente. Para el año fiscal 2023-2024, se reportó un recaudo de \$703,919.37. Esto representa una disminución de \$119,627.50, con relación al año fiscal anterior. Como vemos, a pesar de los recaudos recibidos en los últimos años, no hemos logrado alcanzar las cifras promedios de poco más de un millón de dólares de años anteriores.

Por otra parte, es importante mencionar que en el pasado la Oficina llegó a operar con un balance en este Fondo Especial mayor a \$10,000,000.00.³ Ello no obstante, desde el año fiscal 2018-2019 se implementó en las agencias de gobierno la metodología de PRESUPUESTO BASE CERO, lo cual significa que cada año las agencias, departamentos, o instrumentalidades comienzan su presupuesto con balance de cero. Asimismo, cada año se establece un tope presupuestario, que en nuestro caso es independiente de las cuantías que en virtud de esta pena especial ingresan al Fondo. Para el año fiscal que nos ocupa, se estableció un tope presupuestario para pago de compensación de apenas \$200,000.00. Alcanzado este tope, se solicitó una asignación adicional de los fondos del año fiscal 2022-2023. De esta forma, se nos aprobó una cuantía adicional de \$476,458.00. Esto implica una asignación total de \$676,458.00. Lo anterior nos lleva a una eventual asignación federal de \$507,343.50, que es el 75% de lo compensado con fondos estatales.

Durante este periodo se ha mantenido un agresivo plan de trabajo dirigido a mantener al día las reclamaciones de compensación. Como parte del esfuerzo realizado, hemos mantenido el Proyecto "Enlace", donde destacamos un personal en la Oficina Central que está a cargo de

³ En el Informe Anual radicado para el año fiscal 2010-2011 se reportó un balance del Fondo al 30 de junio de 2010 de \$10,343,628.94.

orientar sobre ayudas y servicios y completar las solicitudes de compensación a través de entrevistas telefónicas que se realizan a las víctimas. Asimismo, este personal se mantiene en contacto con diversas funerarias a través de la Isla para realizar acuerdos en los que se ofrecen los servicios funerarios, sin necesidad de que las víctimas tengan que pagar por los mismos. Esto se realiza luego de haber pre cualificado la reclamación.

Se llama la atención al hecho de que durante este año fiscal hemos mantenido los esfuerzos dirigidos a que la ciudadanía conozca y utilice los servicios y las ayudas económicas que brinda nuestra Oficina. Esto continuando la promoción de la campaña “Cambia la Historia” en los monitores instalados en las salas de espera de las fiscalías de distrito y distribuyendo afiches, folletos informativos y *banners* en tribunales, hospitales y cuarteles de la policía. Es importante mencionar que, de igual manera, hemos mantenido uno de los mayores logros de esta campaña que fue la implementación de una línea de orientación, con la que la Oficina se ha mantenido trabajando hasta el presente. Es importante mencionar que para la atención de esta línea se adquirió un programa de manejo de llamadas que refiere a otros siete números, cuando la línea está ocupada. De esta forma, ninguna llamada queda desatendida. Para esto se han establecido turnos de trabajo entre los “Técnicos Enlace”, quienes orientan y canalizan las ayudas.

Se llama la atención el hecho de que algunas de estas llamadas están dirigidas a atender situaciones que, aunque no están relacionadas directamente con pagos de compensación o casos activos ante la fiscalía, brinda la oportunidad de que el personal de la Oficina pueda orientar sobre la necesidad de radicar una querrela o activar un protocolo de seguridad. Otras de estas llamadas han brindado la oportunidad de orientar a personas que no conocían sobre los beneficios de compensación, a pesar de haber pasado por un proceso judicial, y completarles de manera inmediata la solicitud. Asimismo, se han canalizado referidos a otras agencias o ayudas relacionadas.

Por otra parte, y según señaláramos antes, hemos mantenido un plan de trabajo agresivo dirigido a atender las reclamaciones para asegurar que se cumple con el periodo reglamentario de 120 días, desde la radicación de la solicitud hasta la recomendación de pago de la compensación. De esta forma, y a los fines de agilizar la entrega de la documentación necesaria para evaluar las solicitudes de compensación, la Oficina ha mantenido varias iniciativas. Nos hemos mantenido adiestrando sobre la Ley Núm. 183-1998, *supra*, y colaborando con los Técnicos de Asistencia a Víctimas que trabajan directamente con las víctimas y sobrevivientes de delito en las trece jurisdicciones para asegurar que ayudan a completar las reclamaciones y orientan sobre los documentos requeridos. Asimismo, y con una inversión de \$23,625.00 provenientes de fondos federales de la subvención VOCA 2020, se incluyó en la plataforma electrónica de servicios a víctimas que opera directamente desde el “Registro Criminal Integrado (RCI)” un enlace que permite referir de manera automática los casos a la División de Compensación. De esta forma, los técnicos refieren estas solicitudes de manera expedita junto a cualquier documentación que le haya sido entregada. Se puntualiza que los técnicos de las jurisdicciones mantienen comunicación directa y constante con las víctimas y colaboran con estas en el trámite de envío de documentos a la División de Compensación. También colaboran cuando por alguna razón no es posible que los Técnicos de Compensación puedan localizar o comunicarse con la víctima.

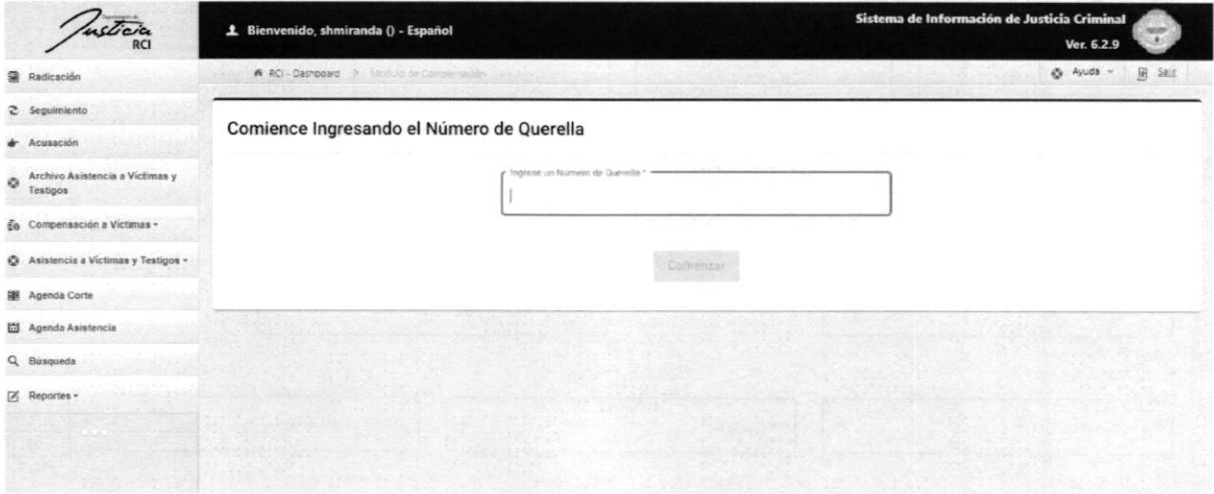
Otra iniciativa que hemos mantenido, y que está dirigida a colaborar con los reclamantes al completar sus solicitudes, es que se ha destacado en la División de Compensación a dos técnicos de servicios a víctimas que, a través de una entrevista, telefónica o presencial, completan la solicitud y orientan sobre los documentos requeridos. Estos técnicos, designados como “Enlace”, reciben los referidos de las fiscalías, de organizaciones no gubernamentales y de funerarias. También están a cargo de orientar y llenar solicitudes a las personas que se comunican directamente a la línea de orientación (787-303-9999), las que visitan la Oficina, aquellas que son referidas por la Oficina de la jefa de los Fiscales y aquellas que se identifican por tratarse de casos reseñados por la prensa. En cuanto a esto, es importante destacar que en los casos de asesinato que son reseñados por la prensa o aquellos a los que asisten fiscales a las escenas, los técnicos

se comunican de manera inmediata con los agentes de la Policía para auscultar si el caso cualifica para recibir compensación. De pasar este crisol, se comunican con los familiares para orientar principalmente sobre el pago de gastos fúnebres y completar por teléfono la solicitud. Con esto, hemos logrado trabajar estos casos de manera expedita y que las funerarias reciban la resolución que emite la Oficina, y esperen por el pago de la compensación, sin que se tenga que cobrar por este servicio a los familiares. Esto, claro está, hasta el máximo de \$3,000.00 que dispone la Ley 183-1998, *supra*.

Finalmente, se destaca que la Oficina, a través de estos técnicos “enlace”, se encarga de solicitar directamente a las agencias las certificaciones de nacimiento, matrimonio o defunción, los informes de querrela o denuncias y las certificaciones del seguro social, entre otros. Nuestra meta es lograr acuerdos de colaboración con estas agencias, de manera que podamos agilizar el proceso de entrega de documentos. Asimismo, se colocó la solicitud de compensación en el Portal de Internet del Departamento, de manera que pueda ser cumplimentada directamente desde esta página y remitida por correo electrónico.

Resaltamos la entrada en vigor de la plataforma electrónica MAPECO para el manejo de las reclamaciones de compensación. Esta opera directamente desde el “Registro Criminal Integrado (RCI)”, programa en el que se manejan las denuncias y permite que se complete la solicitud de manera electrónica. A través de este programa los técnicos de reclamaciones tienen acceso a la información de la víctima y del reclamante directamente desde la página del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). También se tiene acceso a las denuncias e informe de antecedentes penales. Asimismo, se recopila directamente del sistema información personal como puede ser el seguro social y el número de licencia de conducir, entre otras cosas. Durante el presente año fiscal se realizaron mejoras a esta plataforma con la inversión de \$23,625.00 provenientes de fondos federales de la subvención VOCA 2020.

A continuación, algunas de las pantallas que provee la nueva plataforma:



Búsqueda de la Víctima

Tipo de Búsqueda

Seguro Social

Seguro Social *

Regresar

Crear Nuevo

Resultados de búsqueda

Foto	Origen	Nombre Completo		Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	No. de Seguro Social	No. Lic. de Conducir	No. PRIN
	DTOP	SA	S	11/08/1971	MAYAGUEZ			No Disponible

Datos Demográficos de la Víctima

Nombre *	Inicial	Apellido Paterno *	Apellido Materno
Género *	Estado Civil *	Nivel de Educación *	Raza
Fecha de Nacimiento * MM/DD/YYYY	Edad	Lugar de Nacimiento	
País de Origen *	Residencia *	Estado Legal de Residencia *	

✓ Información de la ... ✓ Antecedentes Penales de la ... 3 Información sobre e... 4 Información del Recl... 5 Información Adi...

Información sobre el Delito

Añadir otro delito

Delito o Falta *	Fecha del Delito * MM/DD/YYYY	Jurisdicción Aguadilla	Número de informe de la Policía 2022 10-103-02701
Lugar donde ocurrió el delito	Nombre del Agente Investigador	Telefono	
Nombre de la División que atendió el Delito	Nombre del Acusado (si es de conocimiento)		
Nombre del Fiscal o Procurador de Menores asignado al caso (si aplica)			
¿Conocía la víctima al agresor(a)? * ☐ Si ☐ No			
Regresar		Continuar	

SOLICITUD DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO

FAVOR DE LEER LA HOJA DE "DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR BENEFICIOS" Y COMPLETAR TODA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE ESTA "SOLICITUD DE COMPENSACIÓN". SEGÚN LE APLIQUE LAS CONDICIONES DE NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA JUNTO A LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PODRÍAN DAR COMO RESULTADO LA DENEGACIÓN DE SU SOLICITUD. DE NECESITAR AYUDA PARA COMPLETAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR DE COMUNICARSE AL (767) 721-2808, EXT. 1347.

BENEFICIOS SOLICITADOS

☒ Gastos Fúnebres ☐ Pérdida de Ingresos ☐ Gastos Pre-Aguas/Prisquitrices ☐ Gastos de Rehabilitación
☐ Gastos Limpieza de Escuela ☐ Gastos Médicos ☒ Gastos de Transportación ☐ Pérdida de Sustento
☐ Gastos Legales

Información de la Víctima

Nombre Completo: ALICEA Edad: 32 SSN: 000-00-7871 Género: M Raza: Hispano/Latino
Dirección:
Teléfono del Trabajo: Teléfono de la Residencia/Móvil: Correo Electrónico:

Información del Reclamante

Nombre: Edad: 53 SSN: Género: F Raza: Hispano/Latino
Dirección: LA DIRECCIÓN ES PRIVADA
Teléfono del Trabajo: Teléfono de la Residencia/Móvil: Correo Electrónico:

Relación con la Víctima: Padre/Madre ¿Resolvió el reclamo con la víctima al momento del delito? : Si

Información sobre el Delito

Delito, Tentativa o Falta: Homicidio Fecha del Delito: 23 marzo 2023
Número del Informe de la Policía: 2023-08-072-01605 Agente Investigador: Carlos A. Conchado Sierra Teléfono:
División que atendió el Delito: CIC CAROLINA Nombre del Acusado:
Fiscal o Procurador de Menores asignado al caso: ZULMARIE ALVERO RAMOS ¿Conoce la víctima al agresor? : No

Gastos Fúnebres

Nombre de la Funeraria/Enterrador: Alamos Funeral
Dirección: PO Box 219605, San Juan, PR 00929-0605 Teléfono: 767-757-5774
Indique la cantidad total del servicio fúnebre y gastos de enterramiento: \$0.00 ¿Además los servicios fúnebres? No
Nombre de la persona responsable de pagar el servicio fúnebre a enterrador: Anna Agosto Alamos
¿Pese seguro fúnebre? Indique nombre de la Compañía aseguradora: , Nóm. de Póliza: y cantidad recibida: \$0.00
¿Recibió alguna donación gubernamental o privada para cubrir los gastos fúnebres y/o de enterramiento? No
Si contestó "SI" provea cantidad recibida y nombre de persona a entidad: \$0.00
¿Recibió beneficios por muerte de la Administración de Seguro Social? No
¿Recibió compensación por muerte de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles? No

Noticias

¿A través de qué agencia o entidad conoció de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas de Delito? Fiscal

En el mismo sistema se trabajan los informes, las recomendaciones y se generan estadísticas. Esto permite un mayor control y agilidad de los procesos. Asimismo, permite que se pueda identificar claramente el estatus de una solicitud, de manera que pueda brindarse información inmediata a un reclamante o a un proveedor de servicio que lo solicite.

Sistema de Información de Justicia Criminal Ver. 6.2.9

Bienvenido, shmiranda () - Español

RCI - Dashboard > Módulo de Compensación Ayuda Salir

Reasignar + Añadir Beneficios Informes Recomendaciones

Cantidad Solicitada: \$1,350.00 Cantidad Recomendada: \$1,350.00 Cantidad Aprobada: \$1,350.00

Fúnebres

Historial de la Solicitud

Estatus: Aprobado y Pagado

08/01/2024

Descripción: Aprobado y Pagado

Creado por: shmiranda

Estatus: En Proceso

08/01/2024

Descripción: Trabajado por Técnico Administrador

Creado por: shmiranda

Estatus: En Proceso

12/09/2023

Descripción: Aprobado por el Ajustador de Reclamaciones

Creado por: chortiz

Documentos Incluidos

Identificación con Foto Víctima.pdf

Identificación con Foto Reclamante.pdf

Querrella.pdf

3 Comentarios de la Solicitud

7 Informe del Técnico de Reclamaciones

Otro logro importante obtenido durante este año fiscal es la adquisición de 1,121 tarjetas valoradas en \$20.00 cada una. Esto a un costo de \$27,991.37, sufragado con fondos provenientes de la subvención especial de fondos estatales 2024.⁴ Para el manejo y la distribución de estas tarjetas se aprobó la orden administrativa OA 2024-21 del Departamento de Justicia, donde se aprueba un programa de vales o tarjetas de alimentos para víctimas o testigos de delito. Las tarjetas serán utilizadas para la adquisición de alimentos preparados para las víctimas o testigos de delito que se encuentren colaborando con el proceso investigativo en las fiscalías de distrito, el CMID, los cuarteles, las instituciones hospitalarias y las comandancias. También podrán ser utilizadas para proveer alimentos cuando las víctimas o testigos se encuentren participando del proceso judicial y carezcan de recursos económicos para sufragar sus alimentos durante los recesos de almuerzo o cena. Las tarjetas también podrán ser utilizadas para proveer alimentos a los hijos menores de edad de las víctimas o testigos que cualifiquen para recibir el servicio.

⁴ Fondos estatales otorgados con el propósito de apoyar a las entidades gubernamentales, municipios y organizaciones sin fines de lucro en su gestión de brindar servicios directos a las víctimas de delito.

Según surge de la orden administrativa, cualquiera de los componentes del sistema de justicia criminal -policía, intercesor(a) legal, juez(a), o técnico de servicios a víctimas, entre otros- que identifique la necesidad de alimentos para una víctima o testigo de delito podrá completar la solicitud para la compra de alimentos, y entregarla al técnico de servicios a víctimas de turno de la jurisdicción que corresponda. El técnico de servicios a víctimas de turno evaluará la solicitud para la compra de alimentos a los fines de determinar si cumple con los criterios de elegibilidad que surgen de la orden.

Estas tarjetas de alimentos ya fueron distribuidas en todas las jurisdicciones y están disponibles para atender los referidos. Esta necesidad había sido identificada desde hace un tiempo y nos satisface sobremanera poder contar finalmente con el proyecto disponible.

Como vemos, con todas estas iniciativas hemos logrado promover que el sistema de justicia reconozca y reivindique los derechos de las víctimas de delito, creando conciencia de los derechos que les cobijan entre la población y entre los servidores que las atienden. Conforme a ello, continuamos orientando y adiestrando a los profesionales que trabajan con las víctimas para que les brinden la información requerida, y así promover el acceso a los servicios que tanto necesitan.

Al presentar este Informe, reiteramos el compromiso de la Oficina de asistir y servir a aquellos que, sin quererlo, se convierten en los protagonistas de las tristes historias que nos va dejando cada crimen que se comete en Puerto Rico. Para el próximo año fiscal, recomendamos continuar realizando los esfuerzos que sean necesarios para mantener al día los pagos de compensación, dar a conocer los servicios y beneficios que la Oficina tiene disponible para las víctimas y testigos de delito, y asegurar que cada víctima y sobreviviente que enfrenta un proceso judicial recibe el apoyo y la protección de los Técnicos de Asistencia a Víctimas asignados a las diferentes jurisdicciones. Asimismo, recomendamos continuar los esfuerzos dirigidos a promover que se exima a la Oficina de la metodología de PRESUPUESTO BASE CERO o se establezca por legislación un

fondo rotatorio especial que permita retener el dinero que ingresa para el pago de compensaciones sin sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como *Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*, ni a las de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como *Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal*.

Sin duda alguna, este informe permite realizar un autoanálisis de la Oficina y sirve de guía para identificar las áreas en las que los esfuerzos han sido exitosos y aquellas que deben ser reforzadas para asegurar que nuestra ciudadanía continúa recibiendo un servicio de excelencia.

II. DESCRIPCIÓN DE LA OFICINA, SERVICIOS QUE OFRECE Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA RECIBIR DICHOS SERVICIOS

A. Descripción de la Oficina

Según señaláramos previamente, mediante el Plan de Reorganización del Departamento de Justicia, *supra*, se enmendó la Ley Núm. 183-1998, *supra*, para fusionar las divisiones de compensación y la de servicio directo a víctimas y testigos de delito. Ello, al reconocerse como prioridad la protección, compensación y prestación de servicios a las víctimas y testigos de delito en Puerto Rico.

A tales efectos, la Oficina fue creada con el objetivo de proveerle ayuda y apoyo a este sector de la población, para evitar que su entrada en el sistema de justicia se convierta en un trauma adicional y, además, para asegurarles un trato justo y compasivo durante el proceso que involuntariamente les ha tocado vivir. Con dichos objetivos como norte, se creó una Oficina robusta y accesible, con recursos destinados a proveer beneficios, asistencia y servicios a las víctimas y testigos de determinados delitos y sus familiares.

B. División de Compensación a Víctimas y Testigos de Delito

Los procesos de evaluación y adjudicación que lleva a cabo la Oficina para el procedimiento de pago de reclamaciones se rigen por lo dispuesto en la Ley Núm. 183-1998, *supra*, y el *Reglamento de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito*,

Reglamento Núm. 8845 del Departamento de Justicia de 4 de noviembre de 2016. Estos procesos son trabajados por los Técnicos de Reclamaciones de Compensación y el Ajustador de Reclamaciones de Compensación. La adjudicación final está a cargo de la Directora de la Oficina, quien emite una Resolución a esos efectos.

El proceso de reclamación inicia con la presentación de una solicitud, acompañada de toda la documentación y la evidencia relacionada con los beneficios reclamados y cualquier información que se requiera por reglamento.⁵ Para aquellos casos en que el reclamante es un menor o incapacitado, este debe comparecer representado por sus padres, encargado o tutor. El detalle de los documentos y la evidencia que debe presentarse para cada concepto reclamado surge del Artículo 15 del Reglamento Núm. 8845, *supra*. Recibida la solicitud, el Técnico de Reclamaciones de Compensación evalúa si está presente alguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 7 de la Ley Núm. 183-1998, 25 L.P.R.A. § 981e. En específico, este Artículo establece que la Oficina está impedida de conceder el pago de una compensación cuando estén presentes una o más de las siguientes circunstancias:

- Cuando el delito se comete mientras la víctima se encuentra recluida en una institución penal o no ha extinguido la totalidad de la pena impuesta.
- Cuando la víctima se encontraba incurriendo en una conducta delictiva al momento de los hechos.⁶
- Cuando los hechos que dan base a la reclamación ocurrieron antes del 1 de julio de 1998.

⁵ Véase Artículo 9 de la Ley 183-1998, *supra*.

⁶ No obstante lo anterior, en los casos en que muera la víctima al llevar a cabo tal conducta delictiva, los dependientes o familiares menores de edad de la víctima tendrán derecho a reclamar los gastos psicológicos en que hayan incurrido a consecuencia del delito y el beneficio de pérdida de sustento provisto por esta Ley en caso de muerte de la víctima. En los casos donde el estatus migratorio de la víctima sea ilegal y esta haya solicitado protección bajo el *Violence Against Women Act* por caso de violencia doméstica o agresión sexual, sus dependientes o familiares menores de edad recibirán los beneficios de compensación que provee esta Ley. Asimismo, se podrá ofrecer compensación a una víctima cuyo estatus migratorio sea ilegal cuando esté cooperando con las autoridades y sea elegible para recibir una Visa U.

- Cuando el reclamante ha recibido compensación de un programa de compensación a víctimas de delito por el mismo delito.
- Cuando el beneficio a otorgarse a la víctima resulta a favor, en todo o en parte, del que cometió el delito directamente.
- Cuando la víctima intente obtener los beneficios de esta Ley mediante fraude, o mediante el uso de información, documentos o representaciones falsas.

Asimismo, debe evaluarse el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Núm. 183-1998, 25 L.P.R.A. § 981f. Este Artículo establece que, para ser acreedor a los beneficios que concede esta Ley, la víctima debe satisfacer los siguientes requisitos:

- Informar a los funcionarios del orden público la comisión de la conducta delictiva que le ha ocasionado el daño. Este informe se hará dentro de las próximas noventa y seis (96) horas del hecho delictivo, a menos que medie justa causa para la demora.
- Cooperar con las autoridades correspondientes en las fases de esclarecimiento y procesamiento de los responsables de la comisión del delito. En los casos de abuso sexual, se considerará cooperación suficiente el que la víctima se presente a un hospital y se someta a un examen médico forense. No será necesario, como condición para el pago del examen médico forense al hospital, que la víctima de abuso sexual presente querrela en contra del agresor ni se le exigirá cooperación posterior como condición para dicho pago. De optar la víctima por solicitar los servicios que ofrece la Oficina para el pago de gastos médicos, psicológicos, pérdida de ingresos, gastos legales y de transportación, esta deberá presentar una solicitud ante la Oficina en su carácter personal y cumplir con los todos los requisitos dispuestos por esta Ley para dichos casos.
- Reclamar los beneficios de la Oficina dentro del plazo de un (1) año siguiente a la fecha de la comisión del delito, a menos que medie justa causa. No obstante, en caso de que la víctima o reclamante sea menor de edad y su padre, madre o custodio legal no acuda a reclamar los beneficios en su representación, dicho término comenzará a transcurrir cuando alcance la mayoría de edad.

Una vez se determina la elegibilidad del reclamante, el Técnico procede a iniciar la investigación del caso, de conformidad con lo que establece el Artículo 15 del Reglamento Núm. 8845, *supra*. Esta investigación incluye realizar entrevistas a los reclamantes y a los

suplidores de los servicios por los cuales se solicita la compensación. Es importante enfatizar que ninguna solicitud es rechazada o denegada por no contener la totalidad de los documentos o evidencia requerida. Por el contrario, la Oficina ha establecido procedimientos internos dirigidos a colaborar con los reclamantes para que obtengan la documentación que proviene de agencias gubernamentales. Para el envío de cualquier otra evidencia se le concede al reclamante un término de 60 días. Para ello, se le envía una comunicación escrita en la que se le detallan los documentos que faltan y se le concede un término inicial de 30 días. Culminado este término, se envía una segunda comunicación, esta vez por correo certificado con acuse de recibo, en la que se le concede un término final de 30 días.

La adjudicación de las cuantías y los conceptos a compensarse están determinados en el Artículo 10 de la Ley 183-1998, 25 L.P.R.A. § 981h. En cuanto a las cuantías, la Oficina puede conceder hasta un máximo de \$6,000 en beneficios, cuando se presenta una reclamación individual, y hasta un máximo de \$15,000, si se somete una reclamación familiar. En casos de daño físico permanente de carácter catastrófico, se puede compensar hasta un máximo de \$25,000.

En términos generales, el Artículo 10 de la Ley 183-1998, *supra*, establece que se puede ofrecer compensación por conceptos tales como: (i) gastos médicos (hasta un máximo de \$25,000 si los daños son catastróficos), (ii) servicios psicológicos o psiquiátricos, (iii) pérdida de ingresos o sustento, (iv) gastos de relocalización (hasta un máximo de \$3,500 o \$5,500 si es una víctima de violencia doméstica), (v) pago del examen médico forense (hasta un máximo de \$700), (vi) gastos fúnebres (hasta un máximo de \$3,000), (vii) gastos legales (hasta un máximo de \$1,500), y (viii) gastos por limpieza de escena (hasta un máximo de \$1,000).

Asimismo, los beneficios que puede ofrecer la Oficina surgen de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 183-1998, *supra*. Este Artículo establece cuáles son estos beneficios,

dependiendo de si la víctima fallece o sobrevive al evento delictivo. Se establece claramente que no están sujetos a compensación los daños, angustias mentales ni gastos de peritaje.

En específico, si la víctima sobrevive, se puede conceder compensación por lo siguiente:

- Gastos razonables incurridos para su tratamiento o cuidado médico, incluyendo quiropráctico o rehabilitación, servicios de hospitalización y cuidado médico, y otros servicios, tales como: ambulancia, medicamentos, equipo médico, protésico, espejuelos, aparatos dentales, equipo de asistencia tecnológica y gastos de transportación para acudir a citas médicas y tratamientos. En casos de daños físicos permanentes de carácter catastrófico, se puede compensar por gastos de relocalización temporera de la víctima. Además, se paga directamente al hospital por el examen médico forense.
- Gastos razonables incurridos para el tratamiento psicológico o psiquiátrico, incluyendo medicamentos y gastos de transportación. Dicho beneficio podrá ser otorgado a la víctima, víctima secundaria, a toda persona unida a la víctima por lazos legales o consensuales, de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado que residiera con esta y a toda persona que depende de la víctima en más del cincuenta por ciento (50%) de sus gastos de subsistencia.
- Gastos razonables incurridos para tratamiento psicológico o psiquiátrico para toda persona unida a la víctima por lazos legales o consensuales, o afinidad hasta el segundo grado y que residía con ella al momento de los hechos o las personas unidas a la víctima hasta un segundo grado de consanguinidad, aun cuando no residían con la víctima o para toda víctima secundaria y a toda persona que depende de la víctima en más del cincuenta por ciento (50%) de sus gastos de subsistencia.
- Gastos de relocalización para la víctima y aquellos dependientes que residían con ella al momento de ocurrir el delito. En el caso de que se trate de una víctima de violencia doméstica, se podrán compensar, además, gastos razonables de fianza por concepto de vivienda, agua, luz y partidas para adquisición de ropa y cualesquiera otros artículos indispensables.

En caso de muerte, los beneficios se compensarán por los siguientes conceptos:

- Gastos razonables incurridos por concepto de servicios funerales, entierro o incineración de la víctima.

- Gastos razonables incurridos para tratamiento o cuidado médico de la víctima con anterioridad a su muerte, tratamiento quiropráctico o de rehabilitación, servicios de hospitalización y de cuidado médico y otros servicios, tales como: ambulancia, medicamentos, equipo médico, protético, espejuelos y aparatos dentales hasta el máximo permitido por esta Ley.
- Gastos razonables incurridos para tratamiento psicológico o psiquiátrico para toda persona unida a la víctima por lazos legales o consensuales, o afinidad hasta el segundo grado y que residía con ella al momento de los hechos o las personas unidas a la víctima hasta un segundo grado de consanguinidad aun cuando no residían con la víctima o para toda víctima secundaria.
- La pérdida de ingreso de la víctima con anterioridad a su muerte o la pérdida de sustento que la víctima o reclamante hubiere podido devengar si esta, o su familia, no hubiera sufrido daño.

En caso de que la víctima sobreviva o muera, la víctima o toda persona unida a la víctima por lazos legales o consensuales, de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y que residiera con ella al momento de los hechos podrá ser compensado por lo siguiente:

- Gastos de transportación incurridos para el cuidado de la víctima.
- Gastos legales, ya sean honorarios legales o costas, en los cuales haya tenido que incurrir a causa de la conducta delictiva, en procedimientos legales, hayan ocurrido estos antes, durante o después del procedimiento penal contra el agresor.
- Gastos por limpieza de escena en la residencia.

Una vez el Técnico de Reclamaciones de Compensación finaliza la investigación, el caso pasa al Ajustador de Reclamaciones de Compensación, quien revisa y analiza detalladamente el expediente del caso y determina la corrección de la cuantía a ser compensada.

Concluido este proceso de evaluación y adjudicación, el caso se le entrega a la Directora para la preparación de la resolución y la certificación de pago que se somete a la División de Finanzas.

C. División de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito

Entre los servicios que ofrece la Oficina en las diferentes fiscalías a las víctimas y testigos de delito, destacamos los siguientes:

- Intervención en crisis.
- Orientación y familiarización con el sistema de justicia criminal.
- Orientación sobre la Carta de Derechos de las Víctimas.
- Coordinación de referidos para recibir servicios de diversas agencias gubernamentales.
- Acompañamiento al tribunal.
- Coordinación de servicios de transportación, protección, albergue y relocalización en y fuera de Puerto Rico.

D. Estructura Organizacional

La Oficina opera bajo la supervisión general del secretario del Departamento de Justicia y su dirección inmediata está a cargo de un director nombrado por este. En términos administrativos, el Artículo 4 de la Ley Núm. 183-1998, *supra*, establece que la Oficina contará con dos directores auxiliares. Actualmente, ambos puestos están vacantes.

1. División de Compensación a Víctimas y Testigos de Delito

En cuanto al personal de la División de Compensación, durante el año fiscal 2021-2022 se le solicitó a la Junta de Supervisión Fiscal una asignación presupuestaria dirigida a reclutar el personal necesario para operar la misma de forma eficiente. De esta forma, se nos otorgó la suma de \$167,003.91. Con esta asignación se reclutaron seis recursos; a saber: (i) un Administrador Confidencial de Sistemas de Oficina; (ii) dos Técnicos de Reclamaciones de Compensación; (iii) un Ajustador de Reclamaciones de Compensación; (iv) un Auxiliar Administrativo y (v) un Administrador de Sistemas de

Oficina. Los fondos para retener este personal durante el año fiscal 2023-2024, fueron solicitados y otorgados dentro del presupuesto general de la agencia.

2. División de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito

En cuanto a la División de Servicios Directos a Víctimas, esta tiene una plantilla de 73 empleados, de estos 70 son Técnicos de Servicios a Víctimas, un Oficial Gerencial y dos Oficiales Ejecutivos. De los Técnicos, 19 son empleados de carrera y 51 transitorios. El Oficial Gerencial y los dos Oficiales Ejecutivos también son transitorios. De los técnicos de servicios a víctimas, 10 cuentan con designaciones especiales de “Técnicos a Cargo”, los cuales sirven de enlace con el personal de la Oficina Central, supervisan el manejo de los casos que atienden los Técnicos de Asistencia a Víctimas, desarrollan campañas de promoción de los servicios que se ofrecen y colaboran con los “Técnicos Enlace” en el procesamiento de las reclamaciones de compensación.

Con respecto a los procedimientos internos de la Oficina para ofrecer servicios, como norma general se necesita un referido de un fiscal o de la directora de la Oficina para comenzar a dar servicios a las víctimas, testigos y/o a sus familiares. Una vez se recibe el referido, un Técnico de Asistencia a Víctimas entrevista al ciudadano para auscultar qué servicios necesita dicha víctima, testigos y/o familiares. Esto puede incluir desde acompañamiento a los procesos judiciales hasta referidos para relocalización por motivos de seguridad.

Además de este referido, los “Técnicos Enlace” se dan a la tarea de monitorear la prensa del país, a los fines de identificar víctimas de casos que son reportados y que aún no han sido referidos por estar bajo investigación. Ello nos permite adelantar el proceso de investigación de casos de compensación, sufragar gastos fúnebres

directamente a la funeraria y referir de forma inmediata a servicios psicológicos, entre otras cosas.

E. Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito

Actualmente, el Fondo Especial de Compensación a las Víctimas de Delito se nutre, entre otras cosas, de lo siguiente:

- Cantidades recaudadas de la imposición de una pena especial a todos los convictos en Puerto Rico, irrespectivo de que el delito no sea uno de los listados en la Ley Núm. 183-1998, *supra*. En específico, se impone una multa a cada convicto de cien dólares (\$100.00) en casos de delito menos grave y de trescientos dólares (\$300.00) de ser un delito grave. Esta penalidad se fijará según se dispone en la “Ley para la Imposición de la Pena Especial del Código Penal de Puerto Rico”, Ley Núm. 34-2021, *supra*.
- Cantidades provenientes de asignaciones o concesiones del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales o de los Gobiernos Municipales. En cuanto a subvenciones de fondos federales, anualmente la Oficina recibe fondos en virtud del “*Victims of Crime Act*” de 1984, según enmendado, 42 U.S.C. 10601 *et seq.*, conocido como “VOCA” por sus siglas en inglés, los cuales son otorgados por la Oficina de Programas de Justicia del Departamento de Justicia Federal dependiendo de una fórmula que se basa en la cantidad de beneficios que ha otorgado la Oficina en el año fiscal anterior.
- Donativos de personas o entidades públicas o privadas.
- Intereses o ingresos que devenguen las inversiones del Fondo.
- Todo dinero recibido por el Fondo de cualquier otro origen.

III. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y FINANCIERA DE LA OFICINA

Conforme a lo requerido por el Artículo 5(d) de la Ley Núm. 183-1998, *supra*, presentamos la información estadística y financiera de la Oficina para demostrar su situación al año fiscal 2023-2024, el resultado de sus operaciones, y los beneficios conferidos durante el referido año.

A. Fondo Especial de Compensación a Víctimas

La Tabla I, intitulada “*Balance, Gastos e Ingresos del Fondo Especial de Compensación a Víctimas*”, incluye un resumen de los beneficios concedidos por la Oficina, y los gastos y

cantidades que ingresaron al Fondo Especial durante el año fiscal 2023-2024. Se llama la atención al hecho de que para el año fiscal 2023-2024 el balance del fondo especial al 30 de junio de 2024, era de \$307,950.10. Como señaláramos anteriormente, de conformidad con la metodología de PRESUPUESTO BASE CERO, al 1 de julio de 2024 este fondo quedó con un balance de cero. Para tener acceso a esta cuantía durante el subsiguiente año fiscal, debe solicitarse autorización a la Junta de Control Fiscal con la evidencia de las reclamaciones pendientes de pago. Como vemos, este trámite sin duda retrasa el recibo de las compensaciones por parte de las víctimas de delito.

Tabla I. BALANCE, GASTOS E INGRESOS DEL FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS

INGRESOS Y GASTOS FONDO ESPECIAL (FONDOS ESTATALES)	
Balance del Fondo al 1 ^{ro} de julio de 2023	\$0
Ingresos del Fondo al 30 junio de 2024	\$703,919.37
Pagos por Compensación (Fondos Estatales)	\$300,874.27
Gastos Operacionales	
Materiales de oficina	\$0
Compra de equipo	\$0
Servicios profesionales – Servicio de intérprete contratado para auditoría federal	\$5,095.00
Otros gastos	\$0
Sub-Total Gastos Operacionales	\$5,095.00
Total Gastos 2023-2024	\$305,969.27
Balance del Fondo al 30 de junio de 2024	\$307,950.10

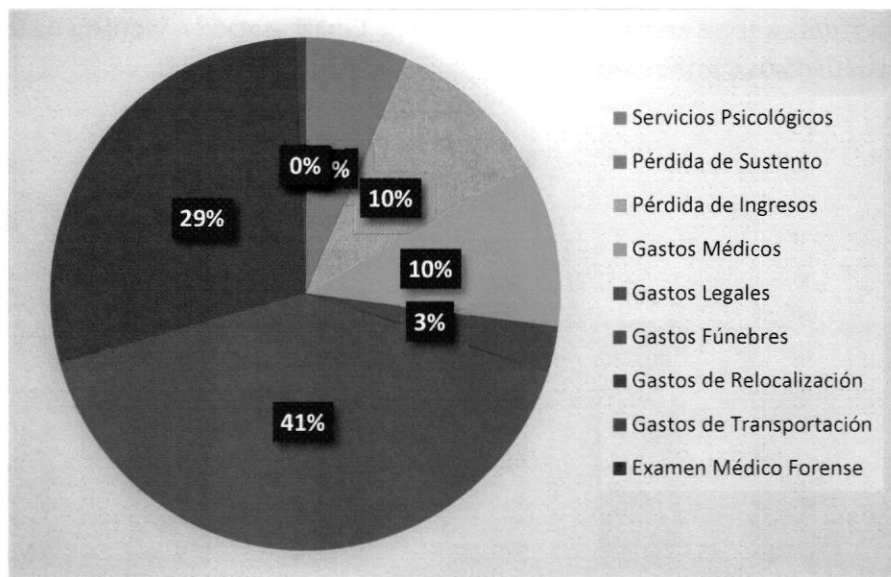
En la Tabla II se incluye el detalle de las compensaciones sufragadas con el fondo especial y los fondos federales durante el año fiscal 2023-2024, y la cuantía de estas según los

beneficios reclamados. Es de notar que la partida de beneficios de gastos fúnebres fue la más reclamada durante este periodo, seguida por los gastos de relocalización, pérdida de ingreso y pérdida de sustento.

Tabla II. DISTRIBUCIÓN DE COMPENSACIONES PAGADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2023-2024

Beneficio Compensado	SUFRAGADOS FONDO ESPECIAL	SUFRAGADOS FONDO FEDERAL	Total Compensado
	Cuantía Concedida	Cuantía Concedida	
Servicios psicológicos	\$4,965.39	\$1,507.00	\$6,472.39
Pérdida de sustento	\$39,042.10	\$25,922.96	\$64,965.06
Pérdida de ingresos	\$69,273.58	\$28,444.39	\$97,717.97
Gastos médicos	\$69,765.33	\$10,990.17	\$80,755.50
Gastos legales	\$19,475.00	\$12,130.00	\$31,605.00
Gastos fúnebres	\$275,330.05	\$212,480.93	\$487,810.98
Gastos de relocalización	\$194,342.55	\$15,744.15	\$210,086.70
Gastos de transportación	\$4,264.00	\$1,530.40	\$5,794.40
Examen médico forense	\$0.00	\$250.00	\$250.00
Limpieza de escena	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total de beneficios otorgados hasta el 30 de junio de 2024	\$676,458.00 ⁷	\$309,000.00	\$985,458.00

⁷ Esta suma incluye \$476,458.00 sufragados de la partida concedida del año fiscal 2022-2023.

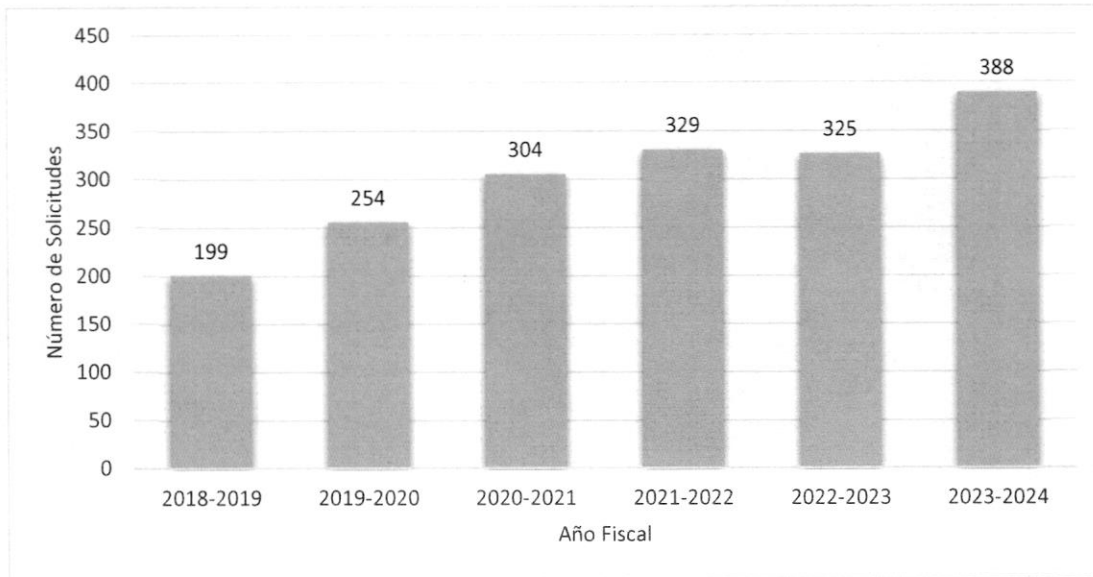


B. Trámite de Reclamaciones de Compensación en la Oficina

En cuanto a los casos nuevos sometidos ante la División de Compensación, durante el año fiscal bajo análisis se presentaron 388 reclamaciones nuevas. Es de notar que, según surge de la Gráfica I, intitulada *“Solicitudes Nuevas Recibidas por la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito desde su Creación”*, el número total de reclamaciones recibidas se ha mantenido.

Es importante mencionar que como “solicitudes nuevas” solo se consideran aquellas en las que se ha completado el proceso de la firma del reclamante y, por consiguiente, se le ha asignado número de caso.

Gráfica I. SOLICITUDES NUEVAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO EN LOS ÚLTIMOS CUATROS AÑOS



La Tabla III, intitulada “*Solicitudes de Compensación Trabajadas durante el Año Fiscal 2023-2024*”, incluye un resumen de los casos que fueron evaluados por la Oficina para el pago de compensación. Según surge de la misma, durante el año fiscal 2023-2024 se aprobaron 330 reclamaciones y se denegaron 123, para un total 453 de reclamaciones trabajadas. La mayoría de las reclamaciones denegadas responden a solicitudes que no se completan por falta de documentos o evidencia de gastos, entre otras cosas.

Tabla III. SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN TRABAJADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2023-2024

Casos/Mes	Julio 2023	Agosto 2023	Sept. 2023	Oct. 2023	Nov. 2023	Dic. 2023	Enero 2024	Febrero 2024	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024	Total 2023-24
CASOS TRABAJADOS PARA COMPENSACIÓN													
Casos Nuevos	22	56	33	27	35	30	30	43	32	28	32	20	388
Aprobados	14	38	15	36	30	2	15	44	23	50	18	45	330
Pagados - Fondo Estatal	0	25	0	20	0	15	12	0	1	0	0	78	151
Pagados - Fondo Federal	5	8	8	0	0	54	3	27	19	22	16	2	164
Denegados	10	6	5	1	20	0	10	16	5	18	4	16	123

Para resumir el tipo de delito y los distritos en virtud de los cuales se recibieron reclamaciones nuevas, incluimos la Tabla IV, intitulada “*Solicitudes de Compensación Sometidas en el Año 2023-2024 Distribuidas por Tipo de Delito y Distrito Judicial para el Pago de Compensación*”.

Tabla IV. SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN SOMETIDAS EN EL AÑO FISCAL 2023- 2024 DISTRIBUIDAS POR TIPO DE DELITO Y DISTRITO JUDICIAL

DELITOS	AGUADILLA	AIBONITO	ARECIBO	BAYAMÓN	CAGUAS	CAROLINA	FAJARDO	GUAYAMA	HUMACAO	MAYAGÜEZ	PONCE	SAN JUAN	UTUADO	TOTAL
ASESINATO	7	1	13	16	25	25	11	4	9	8	11	22	3	155
TENTATIVA ASESINATO	0	1	1	5	7	7	0	0	2	1	2	3	1	30
ASESINATO ATENUADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOMICIDIO NEGLIGENTE	2	1	5	7	8	3	2	1	1	0	2	7	0	39
AGRESIÓN SEXUAL	2	0	3	0	0	1	0	1	2	0	1	4	2	16
SECUESTRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SECUESTRO AGRAVADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SECUESTRO DE MENORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VIOLENCIA DOMÉSTICA	7	5	3	16	9	11	2	12	6	8	11	25	2	117
AGRESIÓN GRAVE 3ER GRADO	1	0	1	3	2	2	0	0	1	1	0	5	0	16
MALTRATO DE MENORES	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
ROBO AGRAVADO CON DAÑO	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ACTOS LASCIVOS	0	0	0	1	0	2	0	0	1	0	0	1	0	5
OTRO (INCENDIO AGRAVADO)	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	2	0	7
TOTAL	20	9	27	50	51	53	16	18	22	18	27	69	8	388

Según surge de esta Tabla IV, el tipo de delito por el cual se recibió el mayor número de solicitudes nuevas de compensación fue el de asesinato, en virtud del cual se recibieron 155 solicitudes. Los otros delitos por los cuales se recibieron más casos fueron violencia doméstica y homicidio negligente, en virtud de los cuales se evaluaron 117 y 39 casos, respectivamente. Así pues, aproximadamente el 80% de las reclamaciones nuevas recibidas

en el año fiscal 2023-2024 fueron por los delitos de asesinato, violencia doméstica y homicidio negligente.

Tipo de Delito	Cantidad de Reclamaciones Nuevas
Asesinato	155
Violencia Doméstica	117
Homicidio Negligente	39
Total	311
% de Total de reclamaciones recibidas (388)	80%

Por otro lado, surge de la referida Tabla IV que los distritos de los cuales se recibió el mayor número de solicitudes de compensación fueron San Juan, Carolina y Caguas, de los cuales se recibieron 69, 53 y 51 reclamaciones, respectivamente. Así pues, aproximadamente el 44% de las reclamaciones nuevas recibidas en el año fiscal 2023-2024 fueron recibidas de los referidos distritos.

Distrito Judicial	Cantidad de Reclamaciones Nuevas
San Juan	69
Carolina	53
Caguas	51
Total	173
% del Total de Reclamaciones Nuevas Recibidas (388)	44%

Con relación a las fuentes de referidos de las solicitudes de compensación recibidas durante el año fiscal 2023-2024, surge de la Tabla V, intitulada “*Detalle de Reclamaciones Distribuidas por Tipo de Referido*”, que principalmente los casos son referidos por la División de Servicios a Víctimas y Testigos, en virtud de la cual se recibieron 248 reclamaciones. Esto continúa validando la efectividad de contar con personal a través de toda la Isla en las distintas fiscalías. Lo anterior asegura que los servicios a las víctimas y testigos del crimen se ofrecen de forma expedita e inmediata.

Tabla V. DETALLE DE RECLAMACIONES DE COMPENSACIÓN DISTRIBUIDAS POR TIPO DE REFERIDO

REFERIDOS POR (Reclamaciones Evaluadas):	
a. División de Servicios a Víctimas y Testigos	248
b. Policía de Puerto Rico	10
c. Fiscales	20
d. Recortes de periódico	0
e. Orientaciones	58
f. Procuradores	0
g. Funerarias	19
h. Hogares y/o centros de ayuda	15
i. Promociones (afiches, folletos, anuncios públicos, etc.)	1
j. Agencias Gubernamentales	4
k. Por un familiar	4
k. Otros	9
TOTAL	388

Por último, en cuanto a las solicitudes evaluadas durante el año fiscal 2023-2024, hemos distribuido las víctimas y reclamantes por género y edad en la [Tabla VI](#). La información recopilada demuestra que, durante el año fiscal ante nuestra atención, la mayor cantidad de víctimas se encuentran entre las edades de 25 a 59 años, lo cual representa un total de 172 personas. Por otro lado, el análisis de los datos por género demuestra que la Oficina atendió una mayor población de féminas como víctimas de delito, siendo estas también mayoría al analizar qué género presentó el mayor número de reclamaciones. Esto puede explicarse si consideramos que uno de los conceptos más compensado es el de relocalización en casos de violencia doméstica. Así también en el concepto de gastos fúnebres, la mayoría de los casos que se compensan en cuanto al delito de asesinato, las reclamantes suelen ser sus parejas o sus madres.

Tabla VI. TOTAL DE RECLAMANTES DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A GÉNERO Y EDAD

JULIO 2023 – JUNIO 2024						
Género y Edades	Víctima (s)		Reclamante(s)		Total	
	F	M	F	M	V	R
Persona Natural:						
Infante 9 meses a 2 años	1	0	0	0	1	0
Niño 3 años a 12 años	6	2	0	0	8	0
Adolescente 13 años a 17 años	13	6	0	0	19	0
Adulto Joven 18 años a 24 años	20	38	1	0	58	1
Adulto Maduro 25 años a 59 años	146	126	127	45	272	172
Envejeciente 60 años o más	15	15	28	12	30	40
Reclamaciones sin información por Edad	0	0	0	0	0	0
Persona Jurídica - Recinto Ciencias Médicas	0	0	0	0	0	0
TOTAL	201	187	156	57	388	213

C. Análisis Estadístico de los Servicios Ofrecidos por la División de Servicios

Durante el año fiscal 2023-2024, hubo un total de 6,772 participantes en casos nuevos que se beneficiaron de los servicios que ofrece la División de Servicios. Ahora bien, si se le añade a este número de participantes nuevos los que fueron atendidos por la División de Servicios en casos de seguimiento, tenemos un total de 22,978 servicios ofrecidos. En la Tabla VII se desglosan estos participantes por tipo de victimización.

Tabla VII. PARTICIPANTES NUEVOS O DE SEGUIMIENTO QUE RECIBIERON SERVICIOS EN LOS DELITOS MÁS COMUNES DURANTE EL AÑO FISCAL 2023-2024
DISTRIBUIDOS POR TIPO DE VICTIMIZACIÓN

TIPO DE DELITO	NÚMERO DE SERVICIOS OFRECIDOS
Maltrato a Menores	234
Delitos Sexuales en Menores	1,174
Víctima de Conductores Intoxicados	80
Violencia Doméstica	16,243
Adulto Víctima de Agresión Sexual	240
Maltrato a Envejecientes	1,736
Adulto Maltratado cuando Niño	216
Asesinato / Homicidio – Víctima Secundaria	684
Víctima de Robo	269
Víctima de Agresión	697
Acecho / Acoso	437
Pornografía Infantil	3
Robo de Identidad/Fraude/Crimen Financiero	201
Tentativa de Asesinato	710
Incendio	15
Acoso Escolar	39
Total	22,978

Como vemos, 16,243 víctimas o sobrevivientes de casos de violencia doméstica recibieron algún tipo de servicio, ayuda o referido por parte de nuestra Oficina durante el año fiscal 2023-2024. De hecho, esta es la victimización que más participantes atendió durante este año fiscal. Esto seguido por los casos de maltrato a envejecientes, con 1,736 participantes. El tercer renglón de victimización en el que se ofreció un mayor número de servicios durante este año fiscal fue el de delitos sexuales en menores, donde se ofrecieron 1,174 servicios a participantes.

Es importante destacar que en el número de casos sobre delitos sexuales en menores pueden estar incluidos, no sólo los menores que han sido víctimas del delito, sino también las víctimas

secundarias que hayan requerido algún tipo de servicio por parte de los Técnicos de Servicios a Víctimas. Un ejemplo de esto es el caso en que se le brindan servicios psicológicos a todos los miembros de la familia, para que puedan lidiar con un evento de agresión sexual por parte de uno de los progenitores. Así también, en un caso de violencia doméstica tanto los menores como la víctima sobreviviente pueden ser contabilizados como participantes que reciben servicios.

Si comparamos estos números con los reportados en el informe rendido para el año fiscal 2022-2023, advertimos un aumento de 37% en el número de participantes que recibieron servicios en casos relacionados con maltrato de envejecientes. Asimismo, se advierte un aumento de un 6.5% en el número de participantes atendidos en casos de violencia doméstica y una disminución de un 9.1% en casos de delitos sexuales relacionados con menores de edad. Del mismo modo, se llama la atención al hecho de que aproximadamente el 83% de los individuos que recibieron servicios durante en el año fiscal 2023-2024, están relacionados con los delitos de violencia doméstica, abuso sexual a menores y maltrato a envejecientes.

TIPO DE DELITO	NÚMERO DE SERVICIOS OFRECIDOS
Violencia Doméstica	16,243
Delitos Sexuales en Menores	1,174
Maltrato a Envejecientes	1,736
Total	19,153
% del Total de servicios ofrecidos (22,978)	83%

Por otra parte, y refiriéndonos específicamente a los 6,772 participantes nuevos que fueron atendidos por la División de Servicios, se identificó que 6,118 son de nacionalidad puertorriqueña. La Tabla VIII demuestra que durante el año fiscal 2023-2024, la División de Servicios atendió a personas de diversas nacionalidades.

**Tabla VIII. PARTICIPANTES HISPANOS DIVIDIDOS POR NACIONALIDAD ATENDIDOS
DURANTE EL AÑO FISCAL 2023-2024**

NACIONALIDAD (HISPANOS)	TOTAL
Centroamérica	11
Norteamérica	113
Sudamérica	23
Cuba	3
Puerto Rico	6,118
República Dominicana	103
Desconocido	384
Otros	17
TOTAL	6,772

Por su parte, de la Tabla IX surge que la División de Servicios atendió una población mayor de mujeres que de hombres durante el año fiscal 2023-2024. Esto coincide con lo reportado en el año fiscal anterior.

Tabla IX. Participantes Divididos por Género

GÉNERO	TOTAL
Masculino	1,337
Femenino	5,213
Transgénero	0
Sin informar	222
TOTAL	6,772

Por otra parte, la Tabla X demuestra que la mayor cantidad de participantes nuevos atendidos durante este año fiscal se encuentran entre las edades de 25 a 59 años, los cuales representan un total de 4,345 personas. Estos números también coinciden con los reportados para el año fiscal anterior.

Tabla X. DETALLE DE PARTICIPANTES DIVIDIDOS POR EDAD

EDADES	TOTAL
0 - 12 años	99
13 - 17 años	241
18 - 24 años	958
25 - 59 años	4,345
60 o más	826
Sin informar	303
TOTAL	6,772

Por último, en la Tabla XI se desglosan los distintos tipos de servicios ofrecidos a los participantes nuevos que acudieron a recibir apoyo de la Oficina.

Tabla XI. SERVICIOS OFRECIDOS POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2023-2024

SERVICIOS PRESTADOS	TOTAL DE SERVICIOS
Intervención en crisis	3,492
Orientaciones – Información y/o Referidos	19,069
Asistencia en el Sistema de Justicia Criminal / Civil (incluye acompañamiento)	17,896
Albergue	195
Asistencia con Órdenes de Protección	2,988
Coordinación de Transportación	633
Asistencia financiera de emergencia (Servicios Especiales por DAVT)	15
Apoyo / Acompañamiento / Otros Asuntos Relacionados	248
Asistencia en reclamaciones para compensación	1,502
Consejería Telefónica	2,807
Consejería Individual	47
Facilitar Grupos de Apoyo	224
Coordinación de Intérprete o Traductor	3,492
TOTAL	49,116

Específicamente, de los servicios ofrecidos a participantes nuevos, el servicio que con mayor frecuencia se ofreció durante el año fiscal 2023-2024 fue el de orientación, que incluye información y/o referidos a otras agencias. Es de notar que un mismo participante puede

recibir más de un servicio o recibir el mismo servicio en más de una ocasión. Esto explica el número de 49,116 servicios ofrecidos a estos 6,772 participantes nuevos.

IV. LOGROS PARA EL AÑO FISCAL 2023-2024

1. Se brindó acompañamiento a la familia de la joven asesinada Keishla Rodríguez durante el juicio que se llevó a cabo en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico. Este juicio tuvo un gran impacto en la opinión pública y requirió que nuestros Técnicos de Servicios a Víctimas protegieran a la familia de la cobertura mediática, que atendieran situaciones de manejo de crisis durante el proceso judicial y brindaran apoyo de acompañamiento durante los días de juicio.

Cynthia López Cabán
@cynthia_lope

El papá d Keishla, José Antonio Rodríguez Reyes entra al tribunal en compañía d la funcionaria d la oficina d ayuda a víctimas, q ha acompañado a la familia durante todo el proceso



2. El personal de la Oficina ha participado de múltiples entrevistas, con el fin de orientar a la ciudadanía sobre los servicios y las ayudas que están disponibles para las víctimas de delito.



3. Los técnicos de servicios a víctimas se mantuvieron brindando acompañamiento en todos los casos que se ventilan en los tribunales. De igual forma, se ha brindado acompañamiento a las víctimas de delito en las vistas que celebra la Junta de Libertad Bajo Palabra. Los medios de comunicación han reconocido este acompañamiento en múltiples ocasiones.



[illegible]

4. La Oficina participó de la iniciativa de política pública de PARE, junto al Cuerpo Consular de Puerto Rico, el Negociado de la Policía y otras agencias gubernamentales, con el fin de orientar a víctimas de violencia de género en las comunidades inmigrantes y poner a su disposición recursos y herramientas para su ayuda y protección en la Isla.



5. Se celebró la Semana Nacional de los Derechos de las Víctimas del 21 al 27 de abril de 2024, con el lema "Opciones, servicios y esperanza para los sobrevivientes del crimen: ¿cómo ayudaría usted?".



6. Como parte de las actividades celebradas esta semana, el 24 de abril de 2024, se visitó el hogar de envejecientes Doña Ana en Toa Baja. El personal de la Oficina compartió con



7. El 24 de abril de 2024, el personal de la Oficina visitó el Hogar Infantil Santa Teresita del Niño Jesús de Arecibo. Durante todo el día los menores disfrutaron del “Show de Superhéroes de ASSMCA” y el “Show del Mago Jorge Noda”. Además, los menores disfrutaron de una casa de brincos, *popcorn* y algodón de dulce.





8. El 26 de abril de 2024, se celebró el “Día del Técnico de Servicios a Víctimas” con una actividad de confraternización en la YMCA.

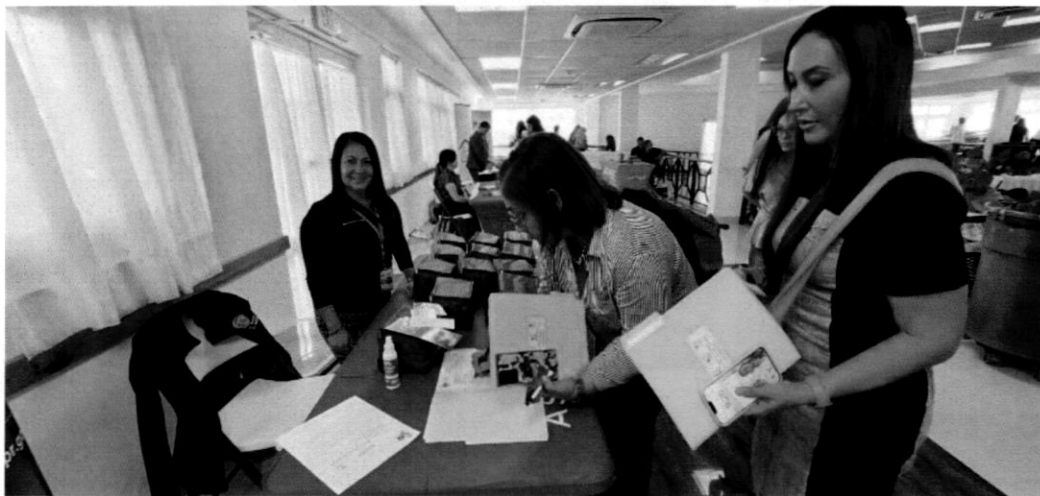


9. Durante todo el año fiscal los técnicos de servicios a víctimas se han mantenido realizando actividades de orientación y participando de foros celebrados a través de la isla. A continuación algunas de las actividades realizadas:

Mesa informativa en la Fiscalía de Distrito de Aibonito



Centro de Apoyo Mutuo Jíbaro, Bartolo de Lares



Mesa educativa en la Universidad Interamericana de Barranquitas



Impactando la comunidad Mameyes de Utuado



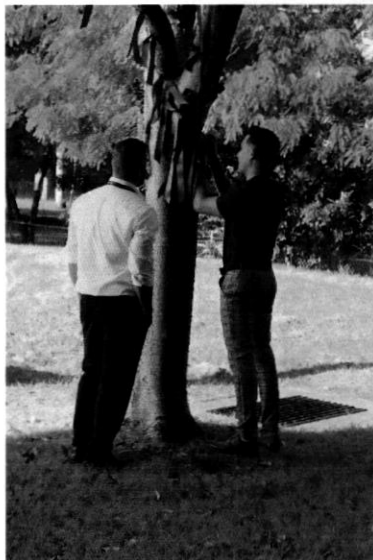
Mesa informativa en el Mall of San Juan



Feria de servicios en Univisión Puerto Rico



Ceremonia del “Árbol Conmemorativo de las Víctimas de Violencia de Género”



Víctima de violencia doméstica
acompañado de su Técnico de
Servicios a Víctimas



Hermana de Andrea Ruiz Costas,
asesinada en el año 2021.



Mamá de Arelly Mercado Ríos,
asesinada en el año 2019.

10. Durante este año fiscal se continuó la promoción de la campaña de orientación “Cambia la Historia”. La campaña incluyó tres videos, los cuales fueron transmitidos a través de los principales canales de televisión y medios digitales. Asimismo, tuvimos presencia en radio, a través de tres diferentes cápsulas informativas, en vallas digitales, en centros judiciales, hospitales, cuarteles de la policía y fiscalías. En estos últimos se colocaron una serie de afiches, que además de la información que recogen, contienen el *QR Code* que al ser escaneado con un teléfono inteligente los lleva al portal de internet de nuestra Oficina, donde se puede obtener información sobre los servicios y la compensación que el Departamento de Justicia tiene disponible. Según expresamos antes, a través de este *QR Code* los ciudadanos pueden realizar una llamada al número de teléfono que tenemos disponible para orientación y hasta acceder al formulario que debe completarse para solicitar compensación.

CAMPAÑA DE ORIENTACIÓN #CAMBIALAHISTORIA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Si tú o algún familiar ha sido víctima de un delito, tienes derecho a recibir protección, orientación, acompañamiento y asistencia durante la investigación criminal y el procedimiento judicial.

La Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito del Departamento de Justicia cuenta con el personal especializado y las herramientas necesarias para ayudarte a seguir adelante.

DELITOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A RECIBIR COMPENSACIÓN

La Oficina está facultada a conceder una compensación por daños, enfermedad o muerte ocurrida como consecuencia de la comisión del delito, tal como se define en la legislación, que incluye los siguientes:

- Asesinato
- Asesinato Atenuado
- Asesinato Negligente
- Agresión Sexual
- Secuestro
- Secuestro o Agresión
- Secuestro de Menores
- Incendio Agresivo
- Violencia Doméstica
- Maltrato de Menores
- Agresión Agresiva
- Actos Lascivos
- Robo cuando se inflige daño físico a la víctima
- Apropiación Falsificada (víctima tiene 65 años o más)

¿HAS SIDO VÍCTIMA DE DELITO?
TENEMOS AYUDAS PARA TI.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

¿HAS SIDO VÍCTIMA DE DELITO?
TENEMOS AYUDAS PARA TI.

#CambiaLaHistoria

787.303.9999

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Financiado con fondos federales VOCA 2018-V2-GX-0060.

JUSTICIA

¿HAS SIDO VÍCTIMA DE DELITO?
TENEMOS AYUDAS PARA TI.

#CambiaLaHistoria

Visita: Justicia.pr.gov

La Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito ofrece **AYUDA LEGAL, PSICOLÓGICA Y SOCIAL** para ayudarte en el proceso judicial y que puedas recuperar tu vida.

ORIENTATE HOY
(Llamada gratuita 787-633-9999)

AFICHES EN CENTRO JUDICIALES Y CUARTELES DE LA POLICÍA



VALLAS PUBLICITARIAS

11. Se han coordinado reuniones con víctimas y los miembros del Ministerio Público, la Oficina del Procurador General y la Secretaría Auxiliar de Litigios Generales en casos en que se ha solicitado nuevo juicio, apelación o se han estado ventilando recursos de *Hábeas Corpus* ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico.
12. Se habilitó un salón de entrevista de menores en la Fiscalía de Distrito de Bayamón. Este salón se preparó con cristales bidireccionales, de manera que pueda observarse a los menores durante las intervenciones. Asimismo, se estableció un salón con equipo de videoconferencia para que las víctimas de violencia doméstica puedan conectarse a las vistas desde la División de Servicios a Víctimas.



13. El 17 de noviembre de 2023, se llevó a cabo una actividad de orientación y prevención de delincuencia juvenil, denominada *"Valora tu Vida, hazle JUSTICIA a tus sueños"* en la escuela secundaria Dr. Agustín Stahl en Bayamón. Durante la actividad los estudiantes recibieron charlas sobre la Ley de Menores de Puerto Rico, Delitos Sexuales, Uso y Abuso de Drogas y Sustancias Controladas. Esta charla fue ofrecida por una Procuradora de Asuntos de Menores. Asimismo, recibieron una charla sobre la presión de grupo. Esta charla fue ofrecida por un ex confinado. También los estudiantes tuvieron la oportunidad de participar de un conversatorio sobre violencia en el noviazgo y las consecuencias de conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes.





V. CONCLUSIÓN

El presente Informe Anual se presenta de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 183-1998, *supra*, el cual requiere que el director de la Oficina rinda al Secretario de Justicia un informe sobre

el año fiscal anterior al vigente para ser presentado al Gobernador de Puerto Rico y a los Presidentes de los Cuerpos de la Asamblea Legislativa.

Este Informe recoge los logros, estadísticas, ingresos y desembolsos de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito. Definitivamente, uno de estos logros es haber mantenido nuestro compromiso de atender las reclamaciones presentadas dentro del término reglamentario. Asimismo, nos complace el logro de haber compensado a nuestras víctimas de delito la suma de \$985,458.00, a pesar de contar con menos fondos federales y una cuantía limitada de fondos estatales. Otro logro sobresaliente es que la Oficina haya logrado utilizar la totalidad de los fondos federales asignados, sin que haya sido necesario devolver suma alguna. Del mismo modo, resaltamos la actualización del nuevo sistema automatizado de manejo de reclamaciones de compensación, la adquisición de vales o tarjetas de alimentos para las víctimas de delito y la continuidad de la campaña de orientación.

Sin duda alguna, los datos que surgen de este Informe nos permiten identificar las fortalezas y áreas de oportunidad de la Oficina. En ese sentido, reiteramos nuestro compromiso de continuar fortaleciendo los procesos internos y las estrategias y herramientas dirigidas a que toda víctima de delito en Puerto Rico reciba los servicios, el apoyo y las ayudas económicas que necesitan para enfrentar los procesos judiciales y colaborar en la investigación y el procesamiento de sus casos.